ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS
No. 200.20.03.004 – 2025

Palmira, septiembre 02 de 2025

El suscrito Rector de la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratación de **SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR.** Teniendo en cuenta la naturaleza del suministro a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la **RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) "Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira , para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones" aprobada por el Consejo Directivo mediante acuerdo No 1151.38.01 de fecha 24 de Marzo de 2.022 en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE".**

1. ANALISIS DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL GRANADA	045-2024	SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y OTROS ÚTILES DE OFICINA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GRANADA	Presentación de oferta	5/09/2024 11:01 PM *(UTC -5 horas)*	-	4.409.900 COP	Publicado
COLEGIO DISTRITAL ALFONSO LOPEZ	CONT002-2024	SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA, MATERIALES PARA PROYECTOS DE AREAS	Presentación de oferta	14/08/2024 9:21 AM *(UTC -5 horas)*	-	17.315.000 COP	Publicado
INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPIO DE FUNES	R.E N° 2023-004	CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA, PRODUCTOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD PARA RESPALDAR LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y PEDAGÓGICOS DE LOS ESTUDIANTES	Presentación de oferta	20/12/2023 9:25 PM *(UTC -5 horas)*	-	10.000.000 COP	Publicado

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS
No. 200.20.03.004 – 2025

1.1 ASPECTOS JURÍDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación **Resolución N° 522 (marzo 01 De 2022)** para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.2 ANÁLISIS DEL COSTO:

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, el contador de la institución educativa deberá efectuar un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3	VALOR PROMEDIOCD. I.E.
$ 7.063.006	$ 6.792.594	$ 7.758.400	$ 7.204.667

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento con el MENOR PRECIO más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el decreto 4791 del 2008 y en la Resolución N° 522 (Marzo 01 De 2022) Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira , para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones" aprobada por el Consejo Directivo mediante acuerdo No 1151.38.01 de fecha 24 de Marzo de 2.022 cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Educativa Nuestra Señora del Palmar requiere contratar el suministro de elementos de Aseo, destinados al mantenimiento general del plantel educativo, de tal manera que permitan tener las instalaciones aseadas en un estado de asepsia, bajo condiciones dignas que benefician a la comunidad educativa en general.

Así mismo es claro que el plantel educativo requiere un stock de elementos de aseo bajo el entendido que maneja una población aproximada 1550 estudiantes en dos jornadas académicas, más docentes y administrativos, personal que genera suciedad a pesar de las políticas establecidas por la entidad y del servicio de aseo contratado por el municipio, existe la necesidad de proporcionar los elementos necesarios para llevar a cabo esta actividad, es imprescindible que el Establecimiento Educativo cuente con todos los insumos necesarios y vitales para llevar a cabo el aseo y desinfección de planta física donde la limpieza, higiene es esencial para evitar la propagación del virus, de manera adicional la planta física es una área extensa la cual es susceptible de polvo y suciedad.

La Institución educativa debe contar con insumos que permitan su normal funcionamiento en todas sus áreas (Directivos, docentes, administrativos), los insumos de papelería son de vital importancia dado su utilidad día a día en los diferentes procesos que se llevan a cabo, por esta razón se hace necesaria la adquisición de los mismos, facilitando así la correcta realización de las labores de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

La Rectora debe velar por el buen estado de la infraestructura y los bienes muebles garantizado la tenencia de los elementos necesarios para la conservación de estos de ahí siendo necesario la limpieza y aseo, igualmente mediante Artículo 2.3.1.6.3.11. Decreto 1075 de 2015 se encuentra permitido la Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicina, gas, y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro material o combustible para la Institución Educativa.

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previo es contratar el **SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR.**

	DESCRIPCIÒN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PROMEDIO		
No.	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VALOR UNI**	**VALOR TOTAL**
1	ALMOHADILLA P/TABLERO MAGICO IMANADO	31	2.719	84.290
2	BOLIG SEMI GEL NEGRO 07 076/77	60	664	39.833
3	BORRADOR PZ 20 NATA	80	763	61.009
4	TAJALAPIZ METALICO SENCILLO	80	646	51.673
5	LAPIZ MIRADO No 2 - 161	84	611	51.361
6	CUAD MINIANOTACIONES CUADROS 70HJS	75	2.012	150.900
7	CARTUCHERA REF 44	75	2.686	201.487
8	CLIPS SENCILLO x 100	10	2.297	22.967
9	CAJA ARCH INACTIVO # 4 - 923	20	14.495	289.900
10	CINTA TRANSP 48 X 40	10	3.294	32.937

11	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20	15	4.356	65.333
12	PILA ALKALINA AA X 2	7	5.090	35.628
13	PILA ALKALINA AAA X 2	7	5.090	35.628
14	PEGANTE EN BARRA 40 GRS 503888	10	4.517	45.170
15	TINTA RECARGA BORRABLE BT100 AZUL	10	44.084	440.836
16	TINTA RECARGA BORRABLE BT100 NEGRA	10	44.084	440.836
17	RESMA CARTA BLANCA 75 GR	50	19.140	957.013
18	RESMA OFICIO BLANCO 75 GR	100	23.464	2.346.432
19	SOBRE MANI OFICIO 60GR 25 X 35	10	201	2.013
20	CREMA LAVALOZA X 900 GR	4	17.199	68.794
21	BOLSA BASURA 90X110 NEGRA ECO X 10 UNID	15	5.650	84.751
22	ESCOBA SUAVE ZULIA ORIGINAL	25	6.629	165.720
23	ESCOBA INDUSTRI M/MADERA	15	9.400	140.997
24	TRAPERO PEREZOSO 1MT ASEO	4	51.000	204.000
25	BLANQUEADOR 3800CC EXPRESS	50	12.507	625.343
26	LIMPIAVIDRIOS PISTL 500	7	10.568	73.974
27	TRAPERO HILAZA X LIBRA	25	9.883	247.081
28	TIZANA MANZANILLA	5	3.537	17.683
29	RECOGEDOR PLASTICO C/BANDA ASEO	25	4.567	114.170
30	JABON LIQ MANOS INSTITUC GALON MANZANA	3	17.123	51.370
31	PAPEL HGCO TRIPLE HOJA MAXIMOX12	3	18.513	55.538
			TOTAL	7.204.667

2.1.2. El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
44000000	44120000	44121700	44121701	Bolígrafos
44000000	44110000	44111500	44111515	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos
31000000	31200000	31201500	31201503	Cinta de Enmascarar
42000000	44120000	44121700	44121708	Marcadores
60000000	60120000	60121500	60121518	Lápices de Grafito
44000000	44120000	44121600	44121619	Tajalápices Manuales
14000000	14110000	14111500	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
44000000	44120000	44121500	44121504	Sobres
53000000	53131000	53131600	53131608	Jabones

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS
No. 200.20.03.004 – 2025

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
47000000	47121000	47121700	47121701	Bolsa de basura
47000000	47131000	47131800	47131803	Desinfectantes para uso doméstico
47000000	47131000	47131600	47131604	Escobas
47000000	47131000	47131600	47131618	Traperos húmedos

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio seencuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	NOMBRE PROYECTO
5	44121701 44111515 31201503 44121708 60121518 44121619 14111507 44121504 53131608 47121701 47131803 47131604 47131618	**RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022)** Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008.	Suministro de implementos de aseo, papelería y útiles de oficina para las distintas dependencias de la Institución Educativa Nuestra Señora del Palmar.

2.1.1. Valor y Forma de Pago:

SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($7.204.667) ML IVA INCLUIDO si a ello hubiere lugar.

Que la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR pagará al CONTRATISTA en acta de pagó, único una vez se verifique por parte del supervisor la correcta ejecución del contrato y debida presentación de informe de actividades, con sus respectivos soportes para pago (planilla de seguridad social y factura o cuenta de cobro).

2.1.2. Plazo de Ejecución: El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución de siete (07) días hábiles a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.1.3. Imputación Presupuestal: El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($7.204.667) ML IVA INCLUIDO**, expedido por Auxiliar Administrativa, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS
No. 200.20.03.004 – 2025

2.1.4. Lugar de ejecución: La prestación del servicio será en la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR ubicada en la Carrera 28 No. 37-81 y se deberá realizar trabajo de campo en todas las sedes educativas de la presente institución.

2.1.5. Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
2. Cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
3. De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
4. El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
5. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

2.1.6. Obligaciones de la institución:
1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugarremitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando seaprocedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La Selección se hará de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 522 (marzo 01 De 2022) Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008. Donde el factor de selección es el MENOR PRECIO una vez cumpla la totalidad de lo solicitado en el estudio previo y aviso de convocatoria.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS
No. 200.20.03.004 – 2025

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta.

b) Fotocopia legible de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa.

c) Fotocopia legible del RUT: con fecha de generación no mayor a 30 días, que indique su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, el cual **DEBE CONTENER ACTIVIDADES ECONÓMICAS** relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición no mayor a 90 días para personas naturales que tengan establecimiento de comercio o certificado de existencia y representación legal en caso de tratarse de personas jurídicas.

e) Hoja de vida diligenciada en el formato de la hoja de vida de la función pública.

f) Mínimo tres (3) certificaciones y/o contratos verificables que acrediten la experiencia e idoneidad, deacuerdo con el objeto a contractual.

g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.

h) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.

i) Certificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia.

j) Certificado de delitos sexuales (Decreto 753 de 30 de abril de 2019, por el cual se reglamenta la Ley 1918 de 12 de julio de 2018).

k) Constancia de verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacionalque se puede descargar en el siguiente enlace: https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm_cnp_consulta.aspx Nota: el listado enunciado no es taxativo. Los requisitos de capacidad jurídica requerida.

l) Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM (Artículo 2 de la Ley 2097 de 202, por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos).

m) Formato No. 02 de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

n) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de quepor ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite elcumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).

o) Las personas naturales deben aportar la planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley828 de 2003).

p) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la personajurídica o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o delrepresentante legal de la persona jurídica. El certificado de situación militar podrádescargarse en el siguiente link: htttps://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation.

q) Certificado cuenta bancaria no mayor a 30 días.

r) Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

s) Formato único de Hoja de vida de la Función publica

t) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones Académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, Certificados).

u) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con

ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:
El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

1. **CUMPLIMIENTO**: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Rector de la Institución Educativa o quien designe.

8. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (Resolución 522 de marzo 1 de 2022) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente enel Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP 2 dentro de los tres días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

ORIGINAL FIRMADO
Mag. JUAN CARLOS SOLARTE ORTEGA
Rector